

APRUEBA ANEXO INCORPORACIÓN DE INSTITUCIONES A LA “RED DE INSTITUCIONES FORMADORAS DE PROFESORES DE EDUCACIÓN ESPECIAL O DIFERENCIAL, PERTENECIENTES AL CONSEJO DE RECTORES”.

DECRETO EXENTO N° 00.135/2024.

Arica, febrero 15 de 2024.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Carta PEDIF N° 0.03/2024, de fecha 09 de enero de 2024; Carta Rec N°103/2024, de fecha 15 de enero de 2024; ; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/30/2022, tomado de razón el 21 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública.

Que, el día 01 de agosto de 2008, se constituyó formalmente una agrupación denominada “Red de Instituciones Universitarias Formadoras de Profesores de Educación Diferencial o/y Especial” (IFPEE) conformada por nueve instituciones universitarias pertenecientes al Consejo de Rectores de Chile (CRUCH) a raíz de instaurar un trabajo colaborativo entre ellas en torno a la realidad de desafíos de la Educación Especial en el contexto de las actuales políticas públicas en educación; que implican cambios, tanto en las mismas casas de estudio, como en el sistema nacional, focalizando sus acciones hacia la equidad de oportunidades y participación de las personas con capacidades diferentes.

Que, el artículo 6 del Acta Constitutiva de la Red IFPEE dispone que “la calidad de miembro se adquiere por la suscripción del acta de constitución de esta Red o por la aceptación de la solicitud de ingreso, una vez que la Red ya se encuentre constituida”.

DECRETO EXENTO N°00.135/2024
15.02.2024

Que, es en ese contexto, que con fecha 09 de enero de 2024, el Sr. Álvaro Palma Quiroz, Rector (s), firma el anexo de incorporación de instituciones a la "Red de Instituciones Formadoras de Profesores de Educación Especial o Diferencial, Pertenecientes al Consejo de Rectores", en señal de aceptación al cumplimiento de los fines que la RED ha establecido.

El mérito de lo solicitado por la Sra. Issia González Cuni, Jefa de Carrera de Pedagogía en Educación Diferencial, mediante Carta PEDIF N° 0.03/2024, de fecha 09 de enero de 2024, y lo ordenado por el Sr. Álvaro Palma Quiroz, Rector (s), mediante Carta Rec N°103/2024, de fecha 15 de enero de 2024.

DECRETO:

1. Apruébese el **ANEXO INCORPORACIÓN DE INSTITUCIONES A LA "RED DE INSTITUCIONES FORMADORAS DE PROFESORES DE EDUCACIÓN ESPECIAL O DIFERENCIAL, PERTENECIENTES AL CONSEJO DE RECTORES"**, de fecha 09 de enero de 2024; compuesto de una (01) página, rubricada por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.

2. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


XIMENA ROBERTSON CANEDO
Secretaria de la Universidad




JENNIFFER PERALTA MONTECINOS
Rectora (S)



JPM.XRC.ccg



01 MAR 2024



ANEXO

INCORPORACIÓN DE INSTITUCIONES A LA “RED DE INSTITUCIONES FORMADORAS DE PROFESORES DE EDUCACION ESPECIAL O DIFERENCIAL, PERTENECIENTES AL CONSEJO DE RECTORES”.

RED IFPEE.

En atención al Artículo 15 del Acta Constitutiva, en Arica, con fecha 09 de enero de 2024, firma al pie de página la autoridad definida por la Universidad de Tarapacá, Rector (S) Sr. Álvaro Palma Quiroz, como señal de aceptación al cumplimiento de los fines que la RED de Instituciones Formadoras de Profesores de Educación Especial o Diferencial pertenecientes al Consejo de Rectores, ha establecido.

ÁLVARO PALMA QUIROZ
Rector (s)
Universidad de Tarapacá

